



Reglamento de Evaluación del Programa de Integración Escolar Colegio Villa España

I.- Aspectos generales.

1. El Colegio Villa España de Estación Central es una institución educativa inspirada en una amplia visión humanista de la educación y la convivencia social. Desde sus inicios ha tenido como pilares fundamentales el considerar que la Educación debe relacionar la calidad con la calidez en la entrega de los aprendizajes fundamentales de los alumnos.

Todos los niños y niñas pueden aprender, crecer y desarrollarse, sintiéndose aceptados, valorados y respetados en toda su dignidad de personas. El Colegio Villa España tiene un proyecto educativo basado en la convivencia respetuosa y acogedora de la diversidad y no realiza ningún tipo de discriminación, es por ello que ha creado y ejecutado un “Proyecto de Integración Educativa”.

El colegio considera que la diversidad es lo característico en la educación de hoy y ha adoptado el concepto de educación inclusiva – incorporando a sus aulas estudiantes con diversas características y estilos de aprendizaje. En este contexto, nuestros alumnos aprenden de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje individual, motivados y guiados por los profesores, quienes les ofrecen diversas actividades de aprendizaje. Como parte de esta definición de ser, es que se encuentran todos los espacios u recursos necesarios: sala de clase, sala de computación, sala-PIE, sala de recursos pedagógicos, que son necesarios para el desarrollo de la actividad educativa.

El presente Reglamento, se aplica para todos aquellos alumnos incluidos en el proyecto de Integración Educativa del Colegio Villa España.

II.- Definiciones conceptuales en la que se basa este reglamento:

- a. Programa de Integración Escolar: es el Programa que en el área mencionada, ha sido presentado y aprobado por la Secretaría Regional de Educación (SEREMI) o la Dirección Provincial de Educación Cordillera (DPE) según corresponda.
- b. Coordinador(a) del PIE. Es el o la profesional al que se asigna la responsabilidad de mantener al día la programación del proyecto, de acuerdo con cada profesional que participe en el mismo, elaborar los informes de avance, resolver los problemas administrativos habituales del proyecto y mantener la relación actualizada con la SEREMI y la DPE.
- c. Profesionales del PIE: son aquellos profesionales que están destinados por decisión escrita de la Dirección del establecimiento a desempeñar las labores profesionales de planificación, adecuación, ejecución, evaluación, información y en general todas las que se requieran para lograr el éxito del proyecto.
- d. Asistentes Educativos del PIE: Son aquellos profesionales que desempeñan tareas de apoyo y asistencia a la planificación, ejecución, evaluación e información requeridos por el proyecto, bajo la supervisión de un profesional del mismo, tales como psicólogos, psicopedagogas, orientadores, etc.
- e. Profesores de aula: Son los profesores que desempeñan actividades educativas en el aula de los cursos del Colegio en los cuales hay alumnos de integración.
- f. Alumnos de Integración: son aquellos alumnos que forman parte del proyecto de acuerdo a una decisión formal de la SEREMI o la DPE. Según lo establecido en la letra a) de este artículo.

- g. Adecuación curricular: es el ajuste curricular destinado a permitir a un alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE) participar activamente en un conjunto de actividades de aprendizaje según la NEE específica que presente. Las adecuaciones curriculares son el elemento fundamental para conseguir la individualización de la enseñanza, ya que corresponden a la acomodación o ajuste del currículo común, a las necesidades educativas especiales N.E.E. particulares de cada alumno, para posibilitar su acceso al proceso de enseñanza aprendizaje
- h. Evaluación diferenciada: es aquella forma de evaluación de los aprendizajes del alumno, que se ajusta a las NEE de cada uno presente, entregando información confiable y adecuada de los aprendizajes del alumno según las adecuaciones elaboradas para él.
- i. Las adecuaciones curriculares son de tres tipos:
- Adecuaciones de acceso al currículo. Son modificaciones en los recursos, materiales de comunicación, utilización del espacio, etc. En este caso, el currículum no es alterado.
 - Adecuaciones curriculares no significativas. Son cambios que no afectan al currículo prescrito por el Ministerio de Educación en forma significativa, por ejemplo, dar más o menos tiempo a un estudiante para lograr un objetivo, modificar actividades o metodologías para que el alumno acceda a un contenido, cambios de forma en las evaluaciones dependiendo de la N.E.E. del alumno(a).
 - Adecuaciones curriculares significativas. Son modificaciones que afectan el currículo prescrito por el Ministerio de Educación. Por lo tanto pueden abarcar Objetivos, Contenidos, Recursos y Evaluación. Este tipo de adecuación es exclusiva para alumnos con necesidades educativas especiales.
- j. Toda adecuación curricular requiere de una Evaluación Diagnóstica previa de las competencias curriculares del alumno con N.E.E. Esta evaluación, distinta de la “Evaluación Diagnóstica de Ingreso” al PIE, se realiza en el mes de Marzo de cada año, será realizada por la psicopedagoga a cargo del alumno y la profesor(a) jefe del curso en que esté matriculado el alumno. De este diagnóstico se informará al apoderado; a la vez que se le informará sobre el programa académico elaborado para el alumno a partir de la adecuación curricular. De esta reunión, incluyendo los resultados del diagnóstico, la adecuación curricular, la planificación de las actividades y la modalidad de evaluación, deberá quedar constancia en la “Hoja del Alumno” del libro de clases respectivo, con la firma del apoderado en señal de haber tomado conocimiento.
- k. La evaluación diagnóstica antes mencionada será realizada por la psicopedagoga, a cada alumno con NEE, en forma individual en las áreas instrumentales y cognitivas, con el fin de conocer sus competencias curriculares con que el alumno cuenta para comenzar su proceso de enseñanza-aprendizaje. La determinación de dichas competencias se realizará una planificación semestral, semana por semana, indicando la secuencia de contenidos, actividades y evaluaciones.
- l. Toda adecuación curricular deberá ser permanentemente revisada por el equipo de integración para determinar eventuales reestructuraciones en cuanto al tiempo y contenidos. Esta reestructuración dependerá de los resultados cuantitativos obtenidos en las evaluaciones calendarizadas, lo que reflejará en forma objetiva la cantidad y calidad de los aprendizajes logrados por el alumno o alumna. Estas reestructuraciones de las adecuaciones curriculares deberá ser informada oportunamente al apoderado mediante una entrevista personal, que quedará registrada en la “Hoja del Alumno” del respectivo libro de clases, consignando de manera explícita que el alumno no ha logrado los aprendizajes planificados, por lo que se ha decidido realizar los cambios informados de contenidos.

III.- Procesos de Evaluación

1. La evaluación diferenciada corresponderá al instrumento de evaluación que se aplica a los alumnos y alumnas que cuentan o no con adecuación curricular. Es, por lo tanto una prueba o instrumento distinto a la que se aplica al resto del curso, que abarca los contenidos y objetivos planteados en la adecuación curricular.
2. Sujetos de las adecuaciones curriculares y las evaluaciones diferenciadas.
 - a. Anualmente, el Ministerio de Educación, a través de la SEREMI y la DPE Cordillera aprueban un proyecto PIE para el establecimiento, de acuerdo a la solicitud de este;
 - b. En dicho proyecto, se incorporan alumnos con NEE permanentes y NEE transitorias, que se señalan nominativamente;
 - c. **Tienen derecho a tener adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada, solo aquellos alumnos que presenten NEE consistente en discapacidad intelectual, la que deberá ser previamente diagnosticada por un profesional habilitado, por escrito a través del formulario establecido por el Ministerio o certificado profesional.**
3. De todo esto, se informará al apoderado por escrito. De las evaluaciones se informará al apoderado, dejando constancia por escrito en la "hoja del alumno" del Libro de Clases respectivo, con la firma del apoderado y los demás participantes en la reunión. **Es responsabilidad del apoderado comprometerse a apoyar los procesos de aprendizaje y realizar las actividades que el equipo profesional solicite para facilitar el avance de su pupilo.**
4. La escala de notas será desde el 2 al 7. La nota de aprobación es 4. El alumno deberá obtener un 60% de logro en la prueba respectiva para ser calificado con nota de aprobación.
5. Las cantidades semestrales mínimas de notas por asignaturas serán definidas por UTP, e informadas a cada profesor de asignatura.
6. Habrá una evaluación cualitativa en base a una pauta desarrollada por la psicopedagoga y el(la) profesor(a) jefe, cuyo objetivo es conocer el nivel de desarrollo y autonomía del alumno, que se aplicará en los meses de marzo, julio y diciembre. La evaluación será realizada por la psicóloga, en conjunto con el(la) profesor(a) jefe y la psicopedagoga.
7. Los problemas, dificultades o diferencias que surjan en la aplicación de este Reglamento, serán resueltos por el equipo de Integración, integrado por: Director, Psicopedagoga, Psicóloga, jefe(a) de UTP y profesores.
8. Para ser promovidos de curso, los alumnos del proyecto de integración, se registrarán por las normas establecidas en el reglamento de evaluación del MINEDUC que establece que para ser promovidos se requiere un 85% de asistencias. Pueden ser promovidos los alumnos (as) que registren 1 asignatura reprobada, con un promedio general igual o superior a 4.5, y con 2 asignaturas reprobadas y un promedio general igual o superior a 5.0.